

13526 ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se resuelve que la anterior de 23 de febrero de 1979 queda modificada en lo referente al domicilio del Centro «Banco de Valencia», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) se concedió la autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Banco de Valencia», de Valencia, consignándose, por error de transcripción, como domicilio el de la calle Pintor Sorolla, 2;

Teniendo en cuenta que se interesa su rectificación en base a la razón alegada,

Este Ministerio ha resuelto que la citada Orden de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) quede modificada en el sentido de que figure como domicilio del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Banco de Valencia», de Valencia, la calle Ruzafa, 30, sin alteración de las demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13527 ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se concede la autorización definitiva al Centro «Ahlzahir», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Aguilar de Alba, en representación de Fomentos de Centros de Enseñanza, para que se autorice la creación de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado en Córdoba, con la denominación «Ahlzahir»; teniendo en cuenta que por la Delegación Provincial de Educación se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con fecha 8 de mayo de 1979 que presenta expediente para la autorización definitiva en las condiciones previstas en la norma citada y de conformidad igualmente con lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, de la Unidad Técnica de Construcción, así como la propuesta en el mismo sentido del Delgado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva prevista en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974 para el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, con la denominación de «Ahlzahir», situada en la calle Poeta Valdelomar Pineda, 7, de Córdoba, cuya titularidad corresponde al Fomento de Centros de Enseñanza, con capacidad para 240 puestos escolares y el cuadro de enseñanzas siguientes, a partir del actual curso 1979/1980:

Rama de Química, profesión Operador de Laboratorio. Rama de Delineación, profesión Delineante. Rama de Electricidad, profesión Electrónica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13528 ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por don Enrique Pérez Prida, en su calidad de Presidente de la Asociación civil denominada «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, que funciona como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado con el mismo nombre, con objeto de que se proceda al cambio de titularidad;

Teniendo en cuenta que a dicho Centro le fue concedida la autorización definitiva por Orden de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), y que en ella figuraba como titular la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Madrid como según los Estatutos por los que se rige la citada Asociación civil de que depende tendía que asumirla ésta, motivo por el que se ha incoado este expediente al que se acompañan los documentos acreditativos del cambio que se interesa y que prueban que se cumplen las condiciones determinadas en los artículos 3.º, 4.º y 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y en base a los cuales se informa favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y se propone en el mismo sentido por el Delegado provincial de Educación.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Decreto 1855/1974, ha resuelto auto-

rizar el cambio de titularidad del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, a favor de la también aludida Asociación civil, y por designación expresa de lo contenido en el artículo 17 de sus Estatutos, en la persona de su Presidente.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13529 ORDEN de 14 de marzo de 1980 por la que se autorizan Enseñanzas de segundo y primer grados a diversos Centros no estatales de primero y segundo grados homologados.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que eleva el Director Nacional de la Obra de Formación Profesional, actualmente integrada en el Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo, para que se conceda autorización para impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente a Centros dependientes de la misma; teniendo en cuenta que estos Centros que habrán de citarse fueron transformados como de primer grado por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que modificaba el 995/1974, de 14 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que cumplen con los requisitos y condiciones de la normativa vigente, y vistos los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y las propuestas de los Delegados Provinciales de Educación y las de la mencionada Obra de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de segundo grado, y en su caso de primero también y clasificar como Centros no estatales de primero y segundo grados homologados a los que se indican, dependientes de la Obra de Formación Profesional, integrada en el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, a partir del curso académico 1979/80:

Alicante

Elda, calle Aragón, números 16 y 18. Titularidad: La citada de la Obra de Formación Profesional. Puestos escolares: 600. Enseñanzas: Primer grado, ramas de Electricidad y Electrónica, profesiones Electricidad y Electrónica. Química, Operador de Laboratorio. Administrativa y Electrónica, Secretariado. Automoción, Mecánica y Electricidad del Automóvil. Segundo grado, ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial. Química, Análisis y Procesos Básicos. Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado. Automoción, Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Barcelona

Cardona, «San Ramón», calle Compte Viladomat, 2. Titularidad: Obra de Formación Profesional. Puestos escolares, 360. Enseñanzas: Segundo grado, ramas de Metal, especialidad Máquinas Herramientas. Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Línea Eléctricas. Delineación, Delineante Industrial.

Vizcaya

Ortuella, «Nuestra Señora de Begoña», calle General Mola, 9. Titularidad: Obra de Formación Profesional. Puestos escolares, 360. Enseñanzas: Segundo grado, ramas de Metal, especialidades Máquinas Herramientas y Matricería y Moldes. Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Líneas Eléctricas. Curso de Enseñanzas complementarias de acceso al segundo grado (de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1975). Madera, Diseño y Fabricación de Muebles, con carácter provisional, pudiendo hacer uso de los programas ya autorizados para el Centro no estatal de Formación Profesional «Ave María», de Granada; con fecha 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13530 ORDEN de 20 de marzo de 1980 por la que se rectifica la Orden de 12 de septiembre de 1979, de creación de la Sección de Formación Profesional de primer grado de Murguía (Alava), en lo relativo a las enseñanzas a impartir por dicha Sección.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Delegación Provincial de Alava, en relación con las enseñanzas de Formación